



Excmo. Ayuntamiento de Cartagena

JOSÉ CABEZOS NAVARRO, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el veintinueve de febrero de dos mil ocho, se adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

“A.6 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y VIVIENDA, EN EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN Y PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL BL-1 EN LOS BELONES, PRESENTADO POR POLÍGONO INDUSTRIAL LOS BELONES S.L. Y PARQUES DEL MAR MENOR, S.L.

El Concejal Delegado de Urbanismo y Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, ha conocido del expediente de gestión de la U.A. única del Plan Parcial Sector BL-1 de Los Belones, vistos los antecedentes obrantes en el expediente y los informes emitidos al respecto, resulta lo siguiente:

1. Por Decreto del Vicepresidente de la Gerencia y Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 15 de junio de 2007, se aprobó inicialmente el programa de actuación y el proyecto de reparcelación del Plan Parcial Sector BL-1, presentado por las mercantiles, HABITALIA DIVISIÓN PROMOCION SA Y POLÍGONO INDUSTRIAL DE LOS BELONES.
2. Sometido el expediente a la preceptiva información pública mediante anuncios en el BORM y en la prensa local, no se han formulado alegaciones al mismo.
3. Con fecha 15 de noviembre de 2007, en el Registro General del Ayuntamiento se presenta por D. Juan Huertas Martínez en representación de la mercantil POLÍGONO INDUSTRIAL LOS BELONES SL y D. Enrique Maestre Cabaña en representación de PARQUES DEL MAR MENOR SL, solicitando el cambio de titularidad en el expediente a favor de dichas mercantiles, desapareciendo la anterior empresa promotora HABITALIA DIVISIÓN PROMOCION SA.
4. Con fecha 7 de febrero de 2008 el Jefe de Gestión Urbanística, ha emitido informe en relación con la valoración del aprovechamiento urbanístico municipal, que en aplicación de los criterios técnicos aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local el 1 de febrero de 2008, es la siguiente:



Excmo. Ayuntamiento de Cartagena

“Datos para valorar: Norma Vu1

- índice de edificabilidad- 0,9 m/m2
- situación: Los Belones
- uso- Productivo
- alineación- Vial

El valor que resulta para el aprovechamiento urbanizado es de 279,90 1€/m2.

El valor del 10% de aprovechamiento así calculado resulta;

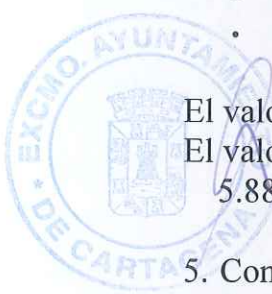
5.886,28 m2 edificables x 279,60 €/m2 = 1.645.804 € sin incluir IVA.”

5. Con la misma fecha, el Jefe de los Servicios Jurídicos, emite informe del que se desprende la procedencia de la aprobación del presente programa de actuación y proyecto de reparcelación.

6. En aplicación del Art. 6.2.f) de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, modificados por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 31 de julio de 2007 (BORM 10/09/2007), la Junta de Gobierno Local resulta competente para la aprobación de los instrumentos de gestión urbanística.

A la vista de lo anterior propone, que por la Junta de Gobierno Local, se adopte el acuerdo siguiente:

- 1) Aceptar el cambio de titularidad solicitado, debiendo figurar como promotores del programa de actuación y del proyecto de reparcelación de la U.A. única del Plan Parcial Sector BL-1 de Los Belones, D. Juan Huertas Martínez en representación de la mercantil POLÍGONO INDUSTRIAL LOS BELONES SL y D. Enrique Maestre Cabaña en representación de PARQUES DEL MAR MENOR SL.
- 2) Aprobar definitivamente el programa de actuación de la U.A. única del Plan Parcial Sector BL-1 de Los Belones, debiendo suscribir el convenio para el desarrollo y ejecución de las obras de urbanización.
- 3) En cumplimiento del Art. 162 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia el urbanizador deberá constituir una garantía equivalente al 10 por ciento de la evaluación económica de los costes de urbanización.





Excmo. Ayuntamiento de Cartagena

- 4) Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación de la U.A. única del Plan Parcial Sector BL-1 de Los Belones.
- 5) Deberá ceder en metálico el 10% de aprovechamiento urbanístico municipal que según informe de los Servicios Técnicos de Gestión se valora en la cantidad de 1.645.804,00 €.
- 6) Se deberá presentar un Texto Refundido que incorpore las modificaciones que resultan de la tramitación del expediente, facultando al Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo para su toma de conocimiento.
- 7) El acuerdo que se adopte se notificará a los propietarios y a los titulares afectados, publicándose en el BORM y en dos diarios de mayor difusión regional.

Cartagena, 11 de febrero de 2008.= EL VICEPRESIDENTE DE LA GERENCIA Y CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

Se hace constar que la presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena a tres de marzo de dos mil ocho.

